Asunción, 25 de Enero de 2015

ACLARATORIA 1

Licitación Pública Nacional Nº 08/2015 – **"SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL"- PLURIANUAL -AD REFERENDUM"- ID: 301.224.-**

CONSULTA 1

Sobre lo mencionado en el punto 2. Requisitos para Calificación posterior (IAO 36) – (b) Experiencia y Capacidad Técnica: Documento donde conste su antigüedad como empresa. Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia.

Pregunta 1: El presente se refiere a la antigüedad de la firma en el mercado y como proveedores del Estado o bien se refiere a la antigüedad de la firma en el rubro (guarderías, enseñanza primaria)?

Respuesta: el servicio de Guardería es un trabajo especializado y muy específico, por ende la empresa oferente en primer lugar deberá dedicarse en forma principal al objeto del presente proceso licitatorio (Guardería, enseñanza primaria) y deberá demostrar toda la experiencia y antigüedad mínima necesaria para cumplir a cabalidad con todos los requisitos exigidos en el presente proceso licitatorio
Ver Adenda Nro. 6

CONSULTA 2

Referencias satisfactorias de clientes en la ejecución de trabajos realizados en los últimos 3 (tres) años (2012- 2013-2014), como mínimo 3 (tres) referencias de Instituciones Públicas y/o Privadas

Pregunta 2: sobre el mismo solicitan tener a bien considerar referencias de clientes sobre trabajos realizados en los últimos 3 (tres) años (2013-2014 y 2015) de ser posible.

VER ADENDA N° 6

CONSULTA 3

Copia de contratos ejecutados de provisión de servicios de igual naturaleza (guarderías, Enseñanza primaria) a los ofertados, por montos iguales o superiores

al 30% del monto máximo de la presente licitación, de los 3 (tres) últimos años (2012-2013-2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Pregunta 3: Sobre el mismo solicitamos tener a bien considerar copia de Contratos ejecutados de provisión de servicios de igual naturaleza realizados en los últimos 3(tres) años (2013- 2014 y 2015)

Respuesta: VER ADENDA N° 6

CONSULTA 4

Infraestructura y equipos

El Adjudicado, deberá prestar los servicios en un inmueble ubicado en un radio de 1.300 metros alrededor de las sedes de la Institución, citadas más arriba.

Pregunta 4: solicita la considerar la extensión del radio de 1300 metros solicitados en el PBC.
Respuesta: La infraestructura deberá estar acorde a las necesidades institucionales conforme a la cantidad de niños que asisten a la guardería, a modo tal de otorgarles un lugar cómodo.

VER ADENDA N° 6

CONSULTA 5

REQUISITOS PARA EL PERSONAL OFRECIDO POR LA EMPRESA CONTRATISTA:

El oferente contratado deberá cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones
6. El plantel permanente deberá estar inscripto por el oferente en el Instituto de Previsión
Social, pudiendo el personal temporal regirse por contrato de prestación de servicios, tales como: Pediatra, Psicopedagoga y Nutricionista.

Pregunta 5: Considerando que el servicio de guardia de seguridad (femenino) será proveída por una empresa tercerizada solicita que se consideren al presente como servicio de personal temporal el cual será regido por contrato de prestación entre el Proveedor y la empresa de seguridad privada, a los fines de que el MRE es posible

pueda evitar incluir al seguro social por el Oferente como requisito del presente llamado?

Respuesta : VER ADENDA N° 6

CONSULTA 6

Con respecto al FORMULARIO Nº 3- Formulario de Oferta sobre el mismo presenta el cuadro Lista de Precios- Contrato Abierto con montos mínimos y máximos, donde se observa cotizar el mismo por "unidad", en la cantidad de "1", presentación "Un niño".

Pregunta: se entiende que el mismo se refiere al costo del Servicio de Guardería por cada Niño, ahora bien esto debe cotizarse en forma mensual o esto ya dispone que se trata por el periodo de vigencia de 24 meses?

Respuesta: A modo de ejemplo utilizamos valores al azar.....100.000 Gs. (Precio por cada niño en forma mensual), dicha suma debe ser ubicada en la casilla 9, y en el precio total.
Dicha suma será consideraba para cada niño, y la adjudicación se realizará por los montos mínimos y máximos mencionados en el llamado, por el periodo establecido en el PBC

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (Incluido todos los tributos y gravámenes)**
1	91111901-001	*Servicio de guardería infantil para el MRE*	*unidad*	*1*	*Un Niño*	*100.000*
					****Precio total:**	*100.000*

CONSULTA 7

Pregunta: Considerando que el presente se trata de un llamado PBN _ Contrato Abierto Plurianual 2016- 2017, por el total de Contrato: Monto máximo total del Contrato G. 2.160.000.000 y Monto Mínimo total del Contrato G. 1.080.000.000 La garantía de Mantenimiento de Oferta no deberá ser extendida por el monto máximo a Contratar? Es decir el 5% de G. 2.160.000.000? así mismo se puede exponer cuanto es el monto previsto para cada año 2016 y 2017?

Respuesta: VER ADENDA N° 6

CONSULTA 8

El formulario N° 5 Garantía de Mantenimiento de Oferta, es un modelo pre establecido con requisitos descriptivos para cada caso en que puede ejecutarse la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Sin embargo la Entidad Bancaria menciona que el mismo se establece sobre un "Contrato de Crédito" a favor de un beneficiario en caso de incumplimiento de acuerdos pre establecido y que efectivizaría a solicitud del titular de la cuenta del cual puede ser debitada para el certificado de Garantía, acreditando a la cuenta del beneficiario dentro de las 48 horas de solicitada, sin embargo expresan que no pueden incluir lo mencionado en el formulario con el compromiso del Banco sino que es al solo efecto del solicitante del presente contrato de "Crédito por Garantía".

Pregunta 8: esta solicitud en dicho formulario es de cumplimiento irrestricto y sustancial? Por otra parte la Compañía aseguradora menciona que el mismo no se encuentra incluida dentro de las condiciones generales de póliza aprobadas por la Entidad Controlante- Superintendencia de Seguros- Banco Central del Paraguay- por lo que no corresponde incluirlos dentro de la póliza de seguros, además como menciona el mencionado formulario N° 5, va direccionada solamente a Entidades Bancarias. Ante esta situación agradeceré puedan indicar como operar o puede agregarse en formulario anexo al Contrato bancario por nuestra parte como requisito de ejecución?

Respuesta: se cita lo establecido en el Decreto 21909/03 en su art. Art. 51°.- Garantía de mantenimiento de oferta. 1. De conformidad con el Artículo 39°, inciso a), de la Ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta, por la cantidad que se especifique en el Pliego. La Convocante expresará esta garantía como una suma en dinero sobre la base del monto estimado del contrato y el porcentaje de dicho monto que se indica en el artículo citado de la Ley.
2. La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas:
a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

CONSULTA 9

IAO 20.2 El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días, contados a partir del día de la apertura de ofertas.

Pregunta: teniendo en cuenta que el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser de 90 (noventa) días, es imprescindible que la misma se de con vigencia desde el día de la apertura de Ofertas…. Es decir desde el próximo 06.01.2016, podría considerarse con fecha desde el 24.12.2015 y solicitar en todo caso un cambio o prorroga por mas días, en caso de tratarse de póliza de seguros?

Respuesta: LAS POLIZAS EMITIDAS POR ASEGURADORAS O ENTIDADES BANCARIAS, PUEDEN VENIR ACOMPAÑADAS CON LAS AMPLIACIONES DE VIGENCIA DE LAS MISMAS. ES DECIR NO EXISTE INCONVENINETE QUE LA VIGENCIA DE LAS MISMAS EMPIECEN desde el 24/12/15 siempre y cuando cumplan con los 90 días contados desde la apertura efectiva de sobres de oferta.

CONSULTA 10

(c) Margen de Preferencia para productos nacionales Durante la comparación de ofertas, se procederá conforme a la Ley N° 4558/11

Pregunta: a los efectos de considerar el cumplimiento del presente se podrá presentar una Declaración Jurada mencionando que el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, se encuentra en "tramite", como así ismo el mencionado Certificado obtenido de la página Web de la mencionada institución con la Leyenda de "En Tramite"?

Respuesta: el certificado de origen nacional es un documento a través del cual se puede obtener un beneficio (margen de preferencia) pero el hecho de no presentar el documento o que el mismo este en trámite, no implica la descalificación.

Abog. RODRIGO IRALA JARA
Director de la U.O.C.